



**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CIUDAD RESIDENCIAL
LA BERZOSA**

Estimado copropietario:

El Consejo de dirección de nuestra comunidad le comunica las directrices básicas por las que hemos de regirnos todos los vecinos, para conseguir que nuestra ciudad sea un lugar LIMPIO y un espacio digno de vivir.

Para ello rogamos cumplir con las normativas municipales encaminadas a preservar el medio ambiente, reciclando las basuras domésticas, podas vegetales, vidrios, ropa, cartones, enseres, aceites, pilas, escombros, etc.

Toda la comunidad de propietarios se verá favorecida por el cumplimiento de estas normas si cada uno de nosotros colaboramos individualmente en su consecución.

Consideremos que el espacio público, viales, aceras, o zonas verdes también nos pertenece, y por lo tanto estamos obligados a mantenerlo limpio como espacios comunes de convivencia.

Respetemos también las propiedades particulares sin construir, no arrojando basuras, podas, enseres, escombros, etc.

Exijamos al servicio doméstico, jardineros, constructores, repartidores, o cualquier persona que nos preste un servicio, cumplir con las normas, siempre seremos los copropietarios los responsables del no cumplimiento.

Depositar nuestras basuras en el interior de los contenedores, nunca en el exterior. Si está lleno, por favor acuda a otro cercano, así evitaremos el esparcimiento por perros, jabalíes, ráfagas de aire, etc.

Muchas gracias.

El Consejo de Dirección

SEPARAR PARA RECICLAR

CONTENEDOR VERDE,(BASURA ORGÁNICA):

- Restos de alimentos
- Bombillas
- Platos y vasos de cristal
- Papel y cartón sucio
- Casetes, disquetes, CDs
- Cuero y goma
- Pañales y compresas.
- Cerámica
- Plásticos que no son envases.
- Juguetes
- Etc.

(ENVASES, PLASTICOS, BRICKS):

- latas metálicas de bebidas o conservas
- Aerosoles
- Platos y bandejas de aluminio.
- Platos, vasos y cubiertos desechables
- Bricks, (leche, zumos, etc.)
- Botellas de plástico (agua, refrescos, aceite, vinagre, etc.)
- Envases de yogur, mantequilla, etc.
- Bandejas y cajas de corcho sintético.
- Hueveras de plástico
- Botes o tarros de plástico de productos de belleza
- Botes de plástico de productos de aseo y limpieza
- Bolsas de plástico de supermercados.
- Plásticos para envolver alimentos.
- Papel de aluminio.
- Etc

CONTENEDOR TIPO IGLÚ VERDE,(VIDRIO):

Situados en: C/ Arra 26
C/Cares 21
C/Ribadesella 9

- Botellas de bebidas (vino, cerveza, agua, licores)
- Botellas de aceite y vinagre.
- Tarros de conservas, mermeladas, yogur y salsas
- Tarros de alimentos infantiles
- Envases de productos de aseo (crema, colonia)
- Etc

CONTENEDOR TIPO IGLÚ AZUL, (PAPEL):

Situados en: C/ Arra 26
C/ Avda. Berzosa, salida a Hoyo de Manzanares
C/Cares 21
C/Ribadesella 9

Dobla, pliega o trocea

- Periódicos, revistas, publicaciones, folletos publicitarios
- Envoltorios de papel
- Láminas y posters
- Libros y catálogos
- Envases de cartón
- Embalajes de cartón (desmontado o cortado)
- Carpetas y archivadores de cartón
- Hueveras de cartón
- Etc

CONTENEDOR HUMANA GRIS, (ROPA):

Situados en: C/ Avda. Berzosa, salida a Hoyo de Manzanares
C/Ribadesella 9

- Ropa y calzado (en bolsas de plástico anudadas)

CONTENEDOR ROJO, (PILAS):

Situados en el centro urbano en:
Pza. del Caño, 1, junto al Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares
C/ Los Manantiales
Colegio
Instituto

PODAS Y RESTOS DE JARDIN:

Podas inferiores a 4m³ que no sean embolsables deberán trocearse hasta un máximo de 1,5 mts. y hacer pequeños atados. Se depositarán junto a los contenedores de basuras.

Para podas de volumen superior a 4m³ se deberá contratar un contenedor especial.

Los restos de jardín, corte de césped, arreglos florales, etc., deberán estar en bolsas cerradas y se depositarán junto a los contenedores. Sacar un máximo de 5 bolsas/semana.

No depositar tierras en las bolsas.

MUEBLES Y ENSERES

- Muebles
- Colchones
- Somieres
- Lámparas
- Electrodomésticos
- Moquetas
- Alfombras
- Etc.

Se recogerá en la puerta del domicilio, concertando previamente este servicio con el Ayuntamiento, (Tfnº 91 856 60 04 ext. 6), donde les darán las instrucciones para ello.

ESCOMBROS:

Está PROHIBIDO tirar escombros en todo el municipio.

Las empresas o particulares que hagan reformas u obra nueva deberán contratar el servicio de contenedores y su retirada, nunca depositar en los cubos de basuras, el proceso de reciclado se anularía.

ANIMALES MUERTOS (PERROS y GATOS):

Crematorio: 91 459 00 00, recogida a domicilio

Depósito en vertedero autorizado: Zona norte Colmenar Viejo, debe ir acompañado de certificado veterinario que justifique que su muerte no se ha producido por enfermedad infecto-contagiosa.

EXCREMENTOS DE ANIMALES:

Los propietarios de perros están obligados a recoger de la vía pública los excrementos de sus animales.

Los animales, cuando salgan de paseo, deberán ir atados con correa y aquellos que sean de razas peligrosas tendrán que llevar bozal.

NORMATIVA:

El incumplimiento de estas normativas municipales son sancionables, de acuerdo con el Art. 72.2 de la Ley 5/2003 de 20 de marzo de residuos de la Comunidad de Madrid. Las sanciones previstas por el art. 75.2a de la misma Ley pueden ser hasta 31.000 Euros.

SEPARAR PARA RECICLAR